

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN EN ANEXO N°1 ORIGINAL SOLICITADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTÓRICO DE RENAICO, Y PRORROGA EXTRAORDINARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0659

SANTIAGO, 24 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.E. N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, del 15 de octubre del 2020 la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 24, de 14 de enero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones y sus proyectos beneficiados a las que se les asignarían recursos en el marco del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021", entre las que se encontraba el Museo Histórico de Renaico, dependiente de la I. Municipalidad de Renaico.

3.- Que, a través de oficio N° 249 del 16 de marzo del 2022, la I. Municipalidad de Renaico solicita modificar algunos ítems del Anexo 1 del proyecto "Registro, documentación y conservación de piezas y colecciones del Museo Histórico de Renaico".

4.- Que, la solicitud de ajuste de ítems del Anexo N°1 tienen fundamento técnico asociado a los reales requerimientos de materiales para terminar los trabajos de conservación.

5.- Que, a través del Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar dicho ajuste de la propuesta y modificación de Anexo N°1 y además se considera necesario dar una prórroga extraordinaria de 30 días corridos para que la entidad pueda asumir estos cambios, adquirir los materiales y concluir los trabajos.

6.- Que, el párrafo tercero del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Renaico y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°546, del 10 de mayo de 2021, dispone que "Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido, la Asociación podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el cambio de partidas, para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder adquirir todo el equipamiento, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas", por lo que la solicitud se ajusta a lo convenido entre las partes.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7.- Que, si bien a la Municipalidad ya se le ha autorizado el uso de los 180 días de prórroga que señala el convenio, parece coherente ante la autorización del ajuste de la propuesta entregar una prórroga extraordinaria de 30 días corridos para asegurar el buen término del proyecto.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la solicitud de ajuste de propuesta, modificación de Anexo 1 solicitada por la I. Municipalidad de Renaico, entidad encargada del proyecto que beneficia al Museo Histórico de Renaico, conforme con lo dispuesto en convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Renaico y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°546, de 10 de mayo de 2021, así como una prórroga extraordinaria de 30 días corridos.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico de la I. Municipalidad de Renaico mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/LRG/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

